



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3511

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 25 DE MARZO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 376 a 378, 382 a 388, 396, 472 a 479, 481, 505 a 510, 513, 514, 517 a 551, 553 a 575, 580, 585 a 588, 594 a 597 y 669.....	2
Designaciones: N° 511, 552, 589 a 593.....	12
D. G. S. P, J. y R. P. C.: Disp. N° 11.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 269 a 272, 288, 293 a 298.....	13
Ministerio de Educación: Res. N° 230, 238, 241, 243 a 246, 260, 261, 265, 267 a 270.....	14
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 54 a 56, 60 a 66.....	16
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 7 a 12.....	17
Secretaría General: Res. N° 186.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 24, 34, 49 a 55.....	17
Secretaría de Cultura: Res. N° 191 y 200/21, 49 y 50.....	19
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 18.....	19
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 918, Res. N° 422.....	19
Licitaciones:.....	21
Edictos de Minería:.....	23
Edictos:.....	25
Avisos Judiciales:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	38
Concursos:.....	46

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 376 -24-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 08/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que residen en el barrio “Ara San Juan” de la ciudad de Santa Rosa y que concurren a distintos establecimientos educativos de citada ciudad de acuerdo al detalle de los ÍTEM 1 al 30 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (Expte. N° 18110/21)

Decreto N° 377 -24-II-22- Art. 1°.- Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Febrero, graduadas en 693 las guardias activas profesionales, 1166 las guardias activas no profesionales, 2498 las guardias pasivas profesionales y 2746 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forma parte del presente.

Art. 2°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 150.507.147,00 para el mes de Febrero de 2022.

Art. 3°.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Febrero de 2022.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección del Gasto Público, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1503/17, a actualizar el cupo y la valoración total de guardias en el Sistema Informático de Guardias, a los efectos del cumplimiento y control del presente Decreto. (S/Expte. N° 3568/20)

Decreto N° 378 -24-II-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa con la empresa “FILET DE MERLUZA S.R.L.”, C.U.I.T. 30-71570655-1, con domicilio en José Bonifacio 2235 Piso 1 Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Gerente Pablo Javier BRUNETTI D.N.I. N° 27.338.581 tramitada bajo Expediente N° 16763/21, y consecuentemente autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inc. c) subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 382 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia, en la suma de \$ 6.360,00, el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen dentro de la Provincia, en la suma de \$ 4.290,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas

que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km de su asiento habitual en la suma de \$ 4.290,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en \$ 3.007,00.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 540,00.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme los valores fijados en los artículos precedentes.

Art. 4°.- Derógase el Decreto N° 254/2021.

Decreto N° 383 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Alpachiri a celebrar con la Universidad Nacional de Quilmes (UVNQ), un (1) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA el cual gorma parte del presente Expediente a fojas 9/15.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de Alpachiri a celebrar con el Instituto Balcarce, un (1) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA el cual gorma parte del presente Expediente a fojas 2/8.

Art. 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Alpachiri a celebrar con la Fundación Universidad de Belgrano, un (1) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA el cual gorma parte del presente Expediente a fojas 16/21. (S/Expte. N° 2300/22)

Decreto N° 384 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de \$ 6.0129 por kilómetro recorrido lo que representa un aumento del 33,02% sobre la tarifa vigente. El citado incremento se ejecutará de acuerdo al siguiente cronograma: en marzo de 2022 un 15,02%, en abril de 2022 un 10% y en mayo de 2020 un 8%.

Decreto N° 385 -25-II-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 116/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 2, 3, 9, 12, 13, 14 y 19 destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincial dependiente del Ministerio de Salud y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 8891/21)

Decreto N° 386 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 02/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente,

adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos hasta la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de acuerdo al detalle del ÍTEM 1 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (S/Exppte. N° 17327/21)

Decreto N° 387 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 07/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEM 1 al 10 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (Exppte. N° 18107/21)

Decreto N° 388 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 11/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora e incluidos en otras instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEM 1 al 3 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (Exppte. N° 18115/21).

Decreto N° 396 -2-III-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa tramitada bajo Expediente N° 701/22, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con el Señor Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 8.010.238, representado por el Señor Julio ERNST, D.N.I. N° 7.350.032 en su carácter de Apoyo del mismo, según sentencia Judicial recaída en autos: “MORALES JUAN CARLOS S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD”, registrada bajo el N° 1191/09 en la Secretaría Civil y Asistencial del Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, para la locación de un inmueble ubicado en calle Victoria N° 244 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Culto, en la suma de \$ 140.000,00 mensuales, encuadrándose lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), apartado 1) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930. (S/Exppte. N° 701/22)

Decreto N° 472 -7-III-22- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1555/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 228380 a 228384, destinadas a la adquisición de reactivos e insumos para el

procesamiento de muestras en pacientes con COVID-19 que serán destinados a los centros de detección dependientes del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por los Artículos 46 y 47 de la Ley N° 3403 y consecuentemente adjudicase según se detalla. (S/ Expediente N° 1555/22)

Decreto N° 473 -7-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio sobre Capacitación “Sistema de Tratamientos de Efluentes Líquidos de Frigoríficos Cárnicos y Contaminación del Aire” y autorízase al Señor Subsecretario de Ambiente, Lic. Raúl Fabián TITTARELLI, D.N.I. N° 13.956.953, a suscribir entre la Subsecretaría de Ambiente y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y sus Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, con la finalidad de capacitar al personal de la Subsecretaría de Ambiente a modo de contribuir al fortalecimiento de la estructura pública como órgano controlador. (S/Exppte. N° 3805/21)

Decreto N° 474 -8-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 112/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Exte. N° 3473/20)

Decreto N° 475 -8-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 114/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Exppte. N° 3475/20)

Decreto N° 476 -8-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 113/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Exppte. N° 3462/20)

Decreto N° 477 -8-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 111/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Exppte. N° 3474/20)

Decreto N° 478 -8-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 479 -8-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 481 -10-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del

Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 505 -10-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 506 -11-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 507 -11-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 508 -11-III-22- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia a la Comitiva dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación.

Decreto N° 509 -14-III-22- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en: los Juegos Epade a realizarse en la provincia de La Pampa y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional de Adultos Mayores de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa los Juegos Binacionales de La Araucanía en la República de Chile y su etapa previa, los Juegos Argentinos de Playa con sede a confirmar y su etapa previa, los Circuitos Patagónicos de Juegos de Playa con sedes a confirmar y sus etapas previas, los Juegos Para Epade con sede a confirmar y su etapa previa y los Juegos Para Araucanía con sede a confirmar y su etapa previa, Ligas Deportivas Municipales, Plan Provincial de Natación, Formación Profesional Inicial Guardavidas, Competencias Nacionales e Internacionales donde participen Deportistas Pampeanos y encuentros del programa Menos 1000 Más Deporte; por el monto de \$ 1.500.000.

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.176.014 y Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, DNI N.° 20.849.666, debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes

respectivos y relación detallada de los mismos, refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.

Decreto N° 510 -14-III-22- Art. 1°.- Transfírase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 22.500.000,00 a la Fundación “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, correspondiente al primer desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2022, aprobado por Ley N° 3403, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La Habilidad del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Fundación “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, la totalidad de la suma dispuesta por el artículo 1°.

Decreto N° 513 -14-III-22- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente a la Subsecretaría de Relaciones Laborales, y Delegaciones de Relaciones Laborales de las ciudades de Santa Rosa y General Pico dependientes de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a los agentes, Camilo Gastón ROLDAN, D.N.I. N° 26.727.640, Legajo N° 69824, Afiliado N° 70756 Categoría 15 – Rama Servicios Generales - Ley N° 643; Guillermo César Raúl RIVOIRA AZA, D.N.I. N° 14.420.469, Legajo N° 8535, Afiliado N° 34935 Categoría 7 – Rama Administrativa - Ley N° 643; Alejandro Rubén ROSALES MONTI, D.N.I. N° 20.714.708, Legajo N° 50965, Afiliado N° 63376 Categoría 11 – Rama Administrativa - Ley N° 643; Enrique Armando LLANOS, D.N.I. N° 16.354.626, Legajo N° 7402, Afiliado N° 32759 Categoría 9 – Rama Servicios Generales – Ley N° 643; Pablo César CANTONI, D.N.I. N° 18.440.948, Legajo N° 11291, Afiliado N° 39666 Categoría 7 – Rama Administrativa - Ley N° 643; Gustavo Daniel LOSANO, D.N.I. N° 16.316.507, Legajo N° 10453, Afiliado N° 38492 Categoría 7 – Rama Administrativa - Ley N° 643; Carlos Aníbal ROBLEDO, D.N.I. N° 22.074.816, Legajo N° 14679, Afiliado N° 44447 Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643; Fabián Alberto CAÑADA, D.N.I. N° 21.429.731, Legajo N° 129911, Afiliado N° 88878 Categoría 14 – Rama Administrativa - Ley N° 643.

Art. 2°: Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 514 -15-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto el día 3° de febrero de 2022 entre la Administración de Trabajo Local de la provincia de La Pampa, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social del Estado Nacional, en el Marco del Convenio Marco N° 02/17, el cual tiene por objeto el mejoramiento de la calidad de empleo a través de la ejecución de tareas de fiscalización y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Incrementase en la suma de \$ 11.769.784,00; el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración central y Organismo Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo Anexo I del presente Decreto.

Art. 3°: Incrementase en la suma de \$ 11.769.784,00; el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto.

Decreto N° 517 -16-III-22- Art. 1°.- Declárase de Interés provincial el “V Congreso Nacional de Organismos de Control de Personas Jurídicas y Registros Públicos” organizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el que se desarrollará los días 17 y 18 de marzo del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 518 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (Texto según Norma Jurídica de facto N° 930/79).

Art. 2°.- Facúltase a la Señora presidente del Tribunal de Cuentas a suscribir el convenio aprobado en el artículo anterior.

Decreto N° 519 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Sofía Belén SUAREZ -D.N.I. N° 38.808.736- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 643.

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y gasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 520 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el señor Julio Matías Alejandro ORTEGA -D.N.I. N° 33.261.091- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y gasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 521 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 33/46 del expediente N° 13046/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/22, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el barrio “Ara San Juan” y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a los jardines de Infantes nucleados de la Escuelas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 522 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Comodato) agregado a fojas 36/45 del expediente N° 15872/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/22, para la adquisición de insumos para el recuento de células CD4 para el laboratorio Central de la Dirección de epidemiología.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 523 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 90/119 del expediente N° 15237/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/22, para la adquisición de insumos odontológicos para los consultorios odontológicos del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 524 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 33/39 del expediente N° 11281/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/22, para la adquisición de 24 autoclaves de 50 lts como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel III y 4 autoclaves de 80lts. Como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel IV con fondos del programa PROTEGER.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 525 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición por resolución N° 1043/21 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente decreto a la categoría 1 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Rosana Julia SACK DNI N° 25.520.194 Legajo 57501, Afiliado N° 65259, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643 pertenecientes al Ministerio de desarrollo Social.

Decreto N° 526 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 148/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al señor Hugo Daniel JANINI, C.U.I.T. N° 23-23860679-9, la contratación del servicio de cocheras para los 6 vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Ambiente, en la suma de \$ 63.000,00.

Decreto N° 527 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicio) agregado a fojas 18/32 del expediente N° 13089/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/22, para la contratación del servicio de traslado de alumnos y de docentes integradores desde diversas localidades de interior de nuestra provincia hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión n° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 528 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 136/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al señor Nolbelto Oscar ALE, DNI N° 28.915.502, C.U.I.T. N° 23-23860679-9, la provisión de 8.700 raciones por mes, durante 12 meses, para los detenidos en las dependencias policiales de General Pico, en la suma de \$256,70 por ración.

Decreto N° 529 -16-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 16 de diciembre de 2021 entre la Agencia Nacional de Discapacidad representada por el señor Fernando Gastón GALARRAGA DNI N.º 21.869.919 y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa representado por el señor Diego Fernando ÁLVAREZ DNI N.º 22.680.516 en el marco del Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas destinado a financiar la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas.- Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales,

jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Octava del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 1.506.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 1.506.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 530 -16-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 143/21, tramitada por la Dirección General de Compras y contrataciones en expediente N° 13959/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 531 -16-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrados el día 20 de diciembre del año 2021, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA AGRICULTURA FAMILIAR PAMPEANA. Dicho Convenio forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Octava del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 22.529.228,86; el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 22.529.228,86; el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley

N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2 y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 532 -16-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo I del decreto N° 4223/21 por el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos pertinentes presente,

Decreto N° 533 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN J.I.N. N° 3 DE ESCUELA N° 6 -SANTA ROSA -LA PAMPA” a la Empresa CANALIS, ANTONELLA YANET C.U.I.T. N° 27-36256948-1, representada por su titular señora ANTONELLA YANET CANALIS, por el monto de \$ 39.980.000,00 a valores al mes de NOVIEMBRE DE 2021 y un plazo de ejecución de 300 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras públicas n° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 534 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil “RUMEN”, con domicilio en la ciudad de General Pico, inscripta en la dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo Matrícula N° 1808, Resolución N° 526/2006, por la suma de \$ 500.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 535 -16-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para que otorgue la correspondiente Escritura de Protocolización de Actuaciones Administrativas de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 032, Circunscripción I, Radio “d”, Manzana 48, Parcela 1, Partida 803.134, con una Superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con ochenta y ocho metros cuadrados (7.442,88 m2) y Ejido 032, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 28, Parcela 1, Partida 792.085, con una Superficie de cinco mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados (5.359 m2); Ejido 032, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 28, Parcela 2, Partida 792.086, con una Superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m2); Ejido 032,

Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 28, Parcela 3, Partida 792.087, con una Superficie de mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (1344 m2); Ejido 032, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 28, Parcela 5, Partida 792.088, con una Superficie de dos mil seiscientos setenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (2679,50 m2) y Ejido 032, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 28, Parcela 6, Partida 792.089, con una Superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m2), titularidad de Rizzardi de Soldati María, Inscripción de Domino: T° 58, F° 901 al 905, Fca: 11.826, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24.320, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta Provincia.

Decreto N° 536 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, de la ciudad de general Pico, por la suma total de \$ 3.000.000.00, destinados a solventar gastos de funcionamiento del Centro regional de educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 537 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil Programa Guadalupe C.U.I.T. 30-69356171-6, con domicilio en la ciudad de santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 1346, Resolución N° 245/2017; por la suma de \$ 300.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de facto N° 835.

Decreto N° 538 -16-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 600.000,00, para solventar gastos e incorporar elementos deportivos, a la Municipalidad de Ataliva Roca.

Decreto N° 539 -16-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General de promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Leandro Osvaldo CÓRDOBA, D.N.I. N° 29.283.095 perteneciente a la Dirección de deportes y Recreación de la Municipalidad de santa Rosa.

Decreto N° 540-16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Claudia Soraya RUBIRA, DNI N° 17.894.676, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4°. Inciso c) de la Ley N° 124 y sus modificatorias.

Decreto N° 541 -16-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso de Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización “40”, Subsecretaría de Industria, Comercio y

Pymes dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo Ley N° 643 – Puesto de Trabajo N° 38869, reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 542 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2021, al docente Sergio Luis VERA, DNI N° 13.737.998, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”, Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Humberto Morán”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 543 -16-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso de Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización “40”, Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo para cubrir la vacante del cargo Categoría 2 Rama administrativa Ley N° 643 reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 544 -16-III-22- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 5 de febrero de 2021 en el grado de Oficial Inspector de Policía Cuerpo Profesional, al ciudadano Emiliano Martín ROSELLO, D.N.I. N° 35.386.131, Clase 1991, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 545 -16-III-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Secretaría de Cultura, a la agente Gabriela Diana GIGENA -D.N.I., N° 20.106.320, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 546 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2022, al docente Osvaldo Claudio METZ, DNI N° 14.088.708, Clase 1960, a los

cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Tecnología de la Información y las Comunicaciones : 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “9 de Julio”, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 547 -16-III-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 18 de diciembre de 2020, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Néstor Alejandro PAROLA- D.N.I. N° 11.174.111 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 548 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Juan Silvano ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 27.647.854, CUIL 20-27647854-1, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su decreto reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 549 -16-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al agente Elio Adolfo MIRA, D.N.I. N° 17.474.558 perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 550 -16-III-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a la escuela N° 45 de Ataliva Roca, dependiente del Ministerio de educación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de la agente Categoría 126 -Rama Servicios Generales, Antonella Magalí VELÁZQUEZ JUÁREZ, D.N.I. N° 39.386.792,

perteneciente a la Dirección de gestión Social de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 551 -16-III-22- Art. 1°.- Declarar que el ex docente Liliana Marta ANTINORI, DNI N° 12.836.138, Clase 1958, posee deuda con la provincia de La Pampa, por la suma de “166.293,59, en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 553 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Alejandra Mónica GARCÍA, DNI N° 16.316.515, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario “República de El Salvador”, ambos establecimientos educativos de la Ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 554 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Daniela Beatriz PRATES, DNI N° 17.252.770, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “La Adela”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 555 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente categoría 04 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Mabel VISILIO - D.N.I. N° 16.136.041 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,

dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registro Público del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 556 -16-III-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de salud, en el Expediente N° 1405/22, para cubrir la vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive.

Decreto N° 557 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Adriana Hebe ALE, DNI N° 17.630.643, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, Lenguaje Proyectual del Diseño: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Ciudad de General Pico”, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Don Eduardo de Chapeaurouge”, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 558 -16-III-22- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Camioneta tipo Pick-Up, Marca CHEVROLET, Año 2006, Modelo S10 2.8TDI DLX 4X4 ELECTRONIC CD, Chasis N° 9BG138BJ07C400245, Motor N° M1A269992, Dominio FTX297, Legajo N° 2287, número de inventario 367701 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 559 -16-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Carlos Alberto YORIO MENDÍA – D.N.I. N° 12.061.113 -Clase 1956, perteneciente a Contaduría General de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 267.705,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 560 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Denis Miguel UCHELLI, Documento Nacional de Identidad N° 36.285.168, CUIL 20-36285168-9, con domicilio en la localidad de Calefú, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 561 -16-III-22- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Marta Raquel QUAGLIA -D.N.I. N° 13.750.984 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.695,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del departamento Licencias de la Dirección general de personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 562 -16-III-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 9 de julio de 2019, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Fabiana Busto -D.N.I. N° 16.137.131 -Clase 1963-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad

Decreto N° 563 -16-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, a la agente categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Sara Isabel VINIEGRA -D.N.I. N° 14.323.817 -Clase 1960-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 243.289,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 42 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 564 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia,

a partir del 14 de febrero de 2022, al docente Eduardo Alberto HIDALGO, DNI N° 17.443.674, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Dorila", de la localidad homónima, de Jefe General de Enseñanza Práctica -turno completo-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 20, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 565 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nélica Carmen MIRANDA -D.N.I. N° 13.952.914 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de educación del Ministerio de educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de diciembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 566 -16-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, a la Subsecretaría de Trabajo y promoción del Empleo, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Félix Arturo BESANO, D.N.I. N° 22.701.246, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 567 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Mónica Haydeé RAMIS, DNI N° 17.379.573, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 568 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, al docente Ángel Hernán FIGUEROA, DNI N° 18.237.234, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar- de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 569 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de enero de 2022, a la docente María Laura PEZZOLA, DNI N° 17.764.877, Clase 1966, a los

cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario y de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 570 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente María Alejandra PEREZ, DNI N° 17.994.665, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 571 -16-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Nelva Nidia CASSETTA, DNI N° 16.333.379, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Manuel Belgrano” y de Directora o Rectora de Primera -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Humberto Morán”, todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 572 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jorge Rubén HUERTA, Documento Nacional de Identidad N° 33.293.130, CUIL 20-33293130-0, de la localidad de macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 573 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Miguel Ángel GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.052.042, CUIL 23-23052042-9, de la localidad de Winifreda, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 574 -16-III-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Omar Hilario NETO, Documento Nacional de Identidad N° 24.413.919, CUIL 20-24413919-2, de la localidad de Alta Italia, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables

establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 575 -16-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 33/17 - Expediente N° 10174/16.

Decreto N° 580 -17-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 18 de febrero de 2022, que forma parte integrante del presente decreto.

Decreto N° 585 -20-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 586 -20-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 587 -21-III-22- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de estudios: Sabrina Antonella AZCARATE (D.N.I. N° 39.053.518), Matías Ezequiel CARLUCHE CISNEROS (D.N.I. N° 39.942.460), Micaela Belén LABORDA URRUTI (D.N.I. N° 40.610.349), Giuliano LACASA (D.N.I. N° 42.110.125), Y Julieta Belén PÉREZ, (D.N.I. N° 41.883.430) de conformidad con el modelo de Convenio que como forma parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 588 -21-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/21, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa “BALENT EDUARDO OSCAR – C.U.I.T. N° 20-17470630-2, la ejecución de la obra: “RED DE DESAGÜES CLOACALES Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN SECTOR SUR -1° ETAPA”- LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de 314.196.582,19 a valores del mes de septiembre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en

el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008 incorporando por el artículo 43° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 420 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial. (S/Expte. N° 10493/21).

Decreto N° 594 -21-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Vivienda a formalizar con el Colegio de Arquitectos de La Pampa, CUIT N° 30-71544399/2 la organización y realización de un “CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS - PLAN MAESTRO Y URBANIZACIÓN DE 44.5 HECTÁREAS – EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO” por la suma total de \$ 6.220.800,00, a valores del mes de noviembre de 2021, encuadrando el procedimiento legal en el artículo 12 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Artículo 13, siguientes y concordantes del decreto Reglamentario N° 1159/55 Texto Ordenado Decreto N° 1659/20 y sus modificatorias.

Decreto N° 595 -21-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/21, realizada por la Administración provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa “ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59042433-8, la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 365.570.557,96 a valores del mes de septiembre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en decreto Nacional n° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056, y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 480 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial. (S/Expte. N° 11062/21)

Decreto N° 596 -21-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/21, realizada por la Administración provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa “IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-57429036-4, la ejecución de la obra: “NUEVO SISTEMA DE TRASFERENCIA Y RED DE AGUA POTABLE- ZONA SUR ETAPA 1- DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 379.405.455,50 a valores del mes de OCTUBRE de 2021, con Redeterminación de precios de

conformidad a lo establecido en decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056, y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 480 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial. (S/Expte. N° 11802/21).

Decreto N° 597 -21-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/21, realizada por la Administración provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa “HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-69357433-8 la ejecución de la obra. “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE-ETAPA 3- DE LA LOCALIDAD DE TOAY” de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 156.644.503,27 a valores del mes de octubre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en decreto Nacional n° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056, y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial. (S/Expte. N° 12496/21).

Decreto N° 669 -25-III-22- Art. 1°.- ESTABLÉCESE, para los y las agentes públicos provinciales pertenecientes a la Administración Centralizada y Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Administración Pública Provincial, la obligatoriedad de la prestación de servicios en forma presencial.

Art. 2°.- Exceptúase de la obligatoriedad del trabajo presencial dispuesta por el artículo anterior únicamente a las personas incluidas en el artículo 4° Incisos c-3 y c-4 del Decreto N° 555/20 (artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación sus modificatorias y complementarias).

Art. 3°.- Los agentes alcanzados por el artículo 1° que no cumplieran con la presencialidad dispuesta, serán pasibles de las sanciones que correspondan de conformidad con el régimen disciplinario aplicable.

Art. 4°.- La presente medida tendrá vigencia a partir del 4 de abril del corriente año.

Art. 5°.- Derógase el Decreto N° 2412/21.

DESIGNACIONES

Decreto N° 511 -14-III-22- Art. 1°.- Designase, a partir del día 14 de marzo de 2022, Director General de

Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Arquitecto Norberto Fabián GANORA (D.N.I. N° 17.381.322 -Clase 1965).

Decreto N° 552 -16-III-22- Art. 1°.- Desígnase como Juez de Paz Suplente de la localidad de Vertiz a la Señorita Aldana Gabriela ALFONZO, D.N.I. N° 39.385.503, Clase 1996, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 589 -21-III-22- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 590 -21-III-22- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.869.979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal General para cumplir funciones en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en General Acha y con actuación en la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 591 -21-III-22- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora María Micaela SUCCURRO, D.N.I. N° 32.862.829 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal con funciones en la Unidad Temática de Delitos que impliquen Violencia Familiar y de Género, del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 592 -21-III-22- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora María Paula ORDOÑEZ, D.N.I. N° 31.134.342 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y

de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 593 -21-III-22- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Marcia Alejandra CATINARI, D.N.I. 26.026.130, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUPERINTENDENCIAS
DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO**

Disp. N° 11 -22-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Simple Agrupación Ruta 14", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-13 (dos, veinticuatro, cinco número romano, trece), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 269 -15-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 59/22.

Res. N° 270 -15-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

Res. N° 271 -15-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del

Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de mantenimiento de la cancha de hockey sintético y actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 272 -16-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para la actividad de bochas que se desarrolla en la localidad.

Res. N° 288 -18-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Juventud Norte", Personería Jurídica N° 2445, con sede en la localidad de Calefú, por la suma de \$ 70.000,00, para solventar gastos del encargado de entrenamientos de la escuela de fútbol.

Res. N° 293 -21-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 70.000,00, para solventar los gastos ocasionados por el desarrollo de un torneo de beach vóley y del "Campeonato Nacional Femenino de Pelota a Paleta" en la localidad.

Res. N° 294 -21-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN CASECHA COMPLETA", con sede en General Pico, por la suma de \$ 3.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por decreto N° 59/22.

Res. N° 295 -21-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.887.145,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 99/22.

Res. N° 296 -21-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.792.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 104/22.

Res. N° 297 -21-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la "Fundación Luz del Mundo", Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 298 -21-III-22- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Marzo 2022.-

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS” MARZO 2022-**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	8.000,00
ARATA	211 - 3	3.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	8.000,00
CATRILO	041 - 4	6.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	2.000,00
DOBLAS	011 - 7	10.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	11.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	10.000,00
GUATRACHE	103 - 2	4.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	3.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	8.000,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL CANÉ	172 -7	8.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	6.000,00
MACACHIN	012 - 5	12.000,00
PARERA	184 - 2	9.000,00
REALICÓ	197-4	3.000,00
RANCUL	187 - 5	27.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	20.000,00
SANTA TERESA	105-7	5.000,00
TOAY	204 - 8	17.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
VICTORICA	126 - 3	10.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	4.000,00
WINIFREDA	087 - 7	3.000,00
TOTAL		\$ 220500,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 230 -11-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 157/22, de este Ministerio, por el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 238 -11-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado a partir del 7 de febrero del corriente año, por estrictas razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitada a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero del corriente año, por la profesora Griselda Raquel PREGNO, D.N.I. N° 20.263.513, Afiliada N° 44900, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada profesora hará uso de los 6 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022 cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 241 -14-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con la Empresa Educativa Educación Virtual S.A., C.U.I.T N° 30-70824558-1, por la prestación del servicio de plataforma de Campus Virtual, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2022. Dicha contratación se encuadra en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad y en los artículos 2°, inciso 1) y 7°, inciso 1), subinciso b), del Decreto N° 52/21.

Res. N° 243 -15-III-22- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 18 de marzo de 2022 el período de inscripción establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 144/22 de este Ministerio, habilitando a docentes interesados o interesadas a participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Res. N° 244 -15-III-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir la vacante del cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 21 hasta el día 28 de marzo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 3°.- Establécese que, a los fines de la realización del Plan de Acción para la Coordinación de Área que se concursa, se seleccionaron las instituciones educativas que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Res. N° 245 -15-III-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes del cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 21 hasta el día 28 de marzo de 2022, en forma virtual, en el

formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 3°.- Establécese que, a los fines de la realización del Plan de Acción para las Coordinaciones de Área que se concursan, se seleccionaron las instituciones educativas que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Res. N° 246 -15-III-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes del cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 21 hasta el día 28 de marzo de 2021, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 3°.- Establécese que, a los fines de la realización del Plan de Acción para las Coordinaciones de Área que se concursan, se seleccionaron las instituciones educativas que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Res. N° 260 -18-III-22- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Jefe de Área Técnica, turno vespertino, al Centro Provincial de Formación Profesional N° 2 de la ciudad de General Pico, creado por la Ley N° 3403 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio 2022.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 261 -18-III-22- Art. 1°.- Asígnase los cargos de Referente de Tecnologías Digitales Educativas a cada una de las Instituciones Educativas, de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, creados por la Ley de Presupuesto N° 3403 para el Ejercicio 2022.

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente, se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 265 -18-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Postítulo de Actualización Académica en Evaluación Formativa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha, CUE N° 420040300, a dictar el Postítulo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, por el término de 1 cohorte, a iniciarse en el año 2022.

Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 220 horas reloj equivalentes a 330 horas cátedra, distribuidas en un 79,55% de horas no

presenciales y un 20,45% de horas presenciales, según las características establecidas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Res. N° 267 -18-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 24 de enero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitados a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero de 2022, por la docente Marcela Elvira BELTRÁN, DNI N° 21.501.480, Afiliada N° 44.409, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 20 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022 cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 268 -18-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado a partir del día 7 de febrero del corriente año por estrictas razones de servicio, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitado a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero del corriente año, por la profesora Susana Gladys ROLHAISER, D.N.I. N° 18.383.125, Afiliada N° 47406, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada profesora hará uso de los 6 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022 cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 269 -18-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 4 de febrero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, solicitados a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de febrero de 2022, por la docente Gilda Noemí POCHETTINO, D.N.I. N° 17.474.925, Afiliada N° 47461, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 9 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022, cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 270 -18-III-22- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 246/22 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 21 hasta el día 28 de marzo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.-”.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 54 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Daniel BAUDUCCO, D.N.I. N° 20.106.562, por Resolución N° 490/15, de fecha 26 de noviembre de 2015, rectificadora por Resolución N° 314/16, de fecha 20 de mayo de 2016, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 55 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Cristina BOYERO, D.N.I. N° 11.722.511, por Resolución N° 304/12, de fecha 15 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

Disp. N° 56 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Roberto CASIMON, D.N.I. N° 12.266.689, por Resolución N° 581/14, de fecha 8 de septiembre de 2014, rectificadora por Resolución N° 694/14, de fecha 23 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.000,00.

Disp. N° 60 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Celeste DOMINGUEZ, D.N.I. N° 31.482.121, por Resolución N° 641/14, de fecha 1 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 61 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Sergio Daniel PANSA, D.N.I. N° 27.169.643, por Resolución N° 819/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos” Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 2272/10,

Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 62 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos DEL CARRIL, D.N.I. N° 35.284.619, por Resolución N° 882/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 63 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Enrique ASCHEMACHER, D.N.I. N° 7.364.051, por Resolución N° 538/14, de fecha 14 de agosto de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$100.000,00.

Disp. N° 64 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la sociedad TECNO WIFI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71280380-7, por Resolución N° 647/14, de fecha 1 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 65 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Elda ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.889.885, por Resolución N° 745/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 41 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 66 -21-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Emanuel Gustavo NÚÑEZ, D.N.I. N° 29.516.100, por Resolución N° 727/18, de fecha de 26 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 134.476,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 7 -17-II-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa Ragasa SA, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 8 -17-II-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa ADA ARGENTINA SRL CUIT N° 30-71534002-6, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 9 -17-II-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa AGROFUM SA CUIT N° 33-67941025-9, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 10 -21-III-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa NITRAP SRL CUIT N° 30-63044735-2, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 11 -21-III-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa MARMICOC ARGENTINA SA CUIT N° 30-50304886-4 , por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 12 -21-III-22- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa TECNOLOGÍA E INVERSIONES SA CUIT N° 30-71451441-1, por vencimiento del plazo convenido.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 186 -14-III-22- Art. 1°.- Dése de baja como Subencargado de Control patrimonial al agente Marcos AMOROSO, legajo N° 104297, Afiliado N° 79947.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 24 -11-II-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.060.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA \$ 200.000,00.-Asociación Civil Alta Italia Foot Ball Club.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00.-Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 50.000,00.-Club Sportivo Pampero.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-

041-4 CATRILO \$ 120.000,00.-Hogar de Ancianos San José.-

171-9 COLONIA BARON \$ 200.000,00.-Iglesia San Juan Bosco.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 150.000,00. Asociación Recreativo "El Oasis".-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$100.000,00.-Club Teniente Benjamín Matienzo.-

196- INGENIERO LUIGGI \$ 100.000,00.-Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.-Club de Abuelos.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 200.000,00.-Club Ferrocarril Oeste.-

012-5 MACACHIN \$ 100.000,00.-Club Atlético Macachín.-

012-5 MACACHIN \$ 100.000,00.-Asociación Unión Vasca.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 80.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.-Centro Gaucho Fortín Pampa.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 300.000,00.-Club Social y Deportivo Juventud Unida.-

213-9 TRENEL \$ 50.000,00.-Institución "Movimiento Misionero Mundial Argentino A.C".-

131-3 CUCHILLO CO \$ 60.000,00. Centro Tradicionalista "La Central".-

Res. N° 34 -7-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.492.867,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	48.157,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	48.157,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	240.785,00.-
012-5 MACACHIN	\$	48.157,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	96.314,00.-
092-7 PUELCHES	\$	48.157,00.-
162-8 PUELEN	\$	240.785,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	96.314,00.-
197-4 REALICO	\$	48.157,00.-
204-8 TOAY	\$	481.570,00.-
213-9 TRENEL	\$	48.157,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	48.157,00.-

Res. N° 49 -17-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 50 -18-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 51 -21-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.710.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	\$	2.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$	60.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	1.500.000,00
142-0 SANTA ISABEL	\$	1.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	150.000,00

Res. N° 52 -22-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.980.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	300.000,00
184-2 PARERA	\$	150.000,00
015-8 ROLON	\$	2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	2.150.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$	2.000.000,00
213-9 TRENEL	\$	800.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	330.000,00
085-1 RUCANELO	\$	500.000,00
062-0 SARAH	\$	1.000.000,00
226-1 UNANUE	\$	500.000,00
092-7 PUELCHES	\$	2.200.000,00
225-3 QUEHUE	\$	100.000,00
187-5 RANCUL	\$	800.000,00
197-4 REALICO	\$	1.000.000,00

Res. N° 53 -22-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.700.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	2.000.000,00.-Obra S.U.M.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	1.500.000,00.-Adquisición Mini-Bus.-
81-8 CALEUFU	\$	700.000,00.-Obra Refacción Museo.-
081-0 CONHELLO	\$	500.000,00.-Adquisición Rastra Doble Acción.-
012-5 MACACHIN	\$	1.000.000,00.-Adquisición Camión.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	2.000.000,00.-Obra Centro de Rehabilitación.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	1.000.000,00.-Obra Frigorífico.-
087-7 WINIFREDA	\$	2.000.000,00.-Obra Parque Acuático.-

Res. N° 54 -22-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.950.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 1.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

225-3 QUEHUE \$ 350.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

213-9 TRENEL \$ 600.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

Res. N° 55 -23-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 900.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 300.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 700.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.300.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500.000,00
184-2 PARERA	\$ 800.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 191 -29-XII-21- Art. 1°.- Declarar como bienes pertenecientes al patrimonio cultural pampeano la Casa de la Cultura “Villa Elena”, designada catastralmente como: Ejido 015 – Circunscripción I – Radio d – Manzana 008A – Parcela 006, Partida N° 573.985, ubicada en la localidad de Intendente Alvear en la provincia de La Pampa, por lo expuesto en considerandos que anteceden con encuadre en la Ley N° 2083 y su Decreto Reglamentario N° 1934/04.

Art. 2°.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural los bienes inmueble descriptos en el artículo 1°, asignando el REGISTRO N° 61.

Res. N° 200 -30-XII-21- Art. 1°.- Declarar como bienes pertenecientes al patrimonio cultural pampeano, a la Obra artística del compositor y músico pampeano Guillermo Jesús Mareque, ubicada en la localidad de Santa Rosa en la Provincia La Pampa, por lo expuesto en considerandos que anteceden con encuadre en la Ley N° 2083 y su Decreto Reglamentario N° 1934/04.

Art. 2°.- Asignar a la “Obra artística del compositor y músico pampeano Guillermo Jesús Mareque” ubicada en la localidad de Santa Rosa, La Pampa, el REGISTRO N° 62.

Res. N° 49 -18-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de \$60.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de la Técnica de Tejido en Telar - Ley 2083.

Res. N° 50 -18-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no

reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación de la Casa Museo Olga Orozco Ley 2083.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 18 -11-III-22- Art. 1°.- Rectifícase la Resolución N° 17/21 en su artículo 4°, el que quedara de la siguiente manera: Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, la permisionaria deberá reducir la cantidad de perforaciones a utilizar, de 11(once) existentes en el predio a 5(cinco) cuyas coordenadas geográficas son : perforación N° 1- Latitud Sur 35°41'0.41'' y Longitud Oeste 64°7'42.06''; perforación N° 2- Latitud Sur 35°40'56.08'' y Longitud Oeste 64°07'40.62''; perforación N° 3- Latitud Sur 35°40'53.22'' y Longitud Oeste 64°07'39.09''; perforación N° 4- Latitud Sur 35°40'50.84'' y Longitud Oeste 64°7'41.22''; perforación N° 5- Latitud Sur 35°40'51.97'' y Longitud Oeste 64°07'41.33''. Asimismo, la Empresa deberá colocar un caudalímetro en cada una de las perforaciones habilitadas por este Organismo, a la salida de la misma, a una distancia de por lo menos DOS (2) metros, a los efectos de que el flujo instantáneo de agua no afecte al instrumento de medición. En el caso de que no se mejore las condiciones de calidad del agua, deberá proponer otra fuente y/u otra alternativa para mejorar dicha calidad. Asimismo, realizar análisis físicos químicos completos del agua extraída de las perforaciones existentes en el inmueble referido e informarlos a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2°.- Ratifícase la Resolución N° 17/21 en todo lo no rectificado por ésta resolución.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 918 -15-III-21- Art. 1°.-Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.

FONDO COMPLEMENTARIO Y

REGIMENES CIVIL Y DOCENTE

AÑO 2020

ACTIVO

Disponibilidades

369.148.048,71

Créditos

Varios	21.898.780,01
Por Retención	213.150.715,86
Inversiones	
Inversiones Financieras	3.845.515.405,40
Otras Inversiones	647.690.230,63
Bienes de Uso	12.529.775,56
TOTAL ACTIVO	5.109.932.956,17

PASIVO	
Deudas	362.214.575,96
Otros Pasivos	2.771.085.378,84
TOTAL PASIVO	3.133.299.954,80
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.976.633.001,37

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	5.109.932.956,17
---------------------------------------	-------------------------

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	8.030.752.974,90
Por Inversión de Reservas	1.953.870.239,59
Otros Recursos	12.009.296,96
TOTAL DE RECURSOS	9.996.632.511,45

EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	225.405.020,57
Pasividades	11.383.932.410,24
Otras Erogaciones	10.078.739,30
TOTAL DE EROGACIONES	11.619.416.170,11

RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.622.783.658,66
--------------------------------	--------------------------

BALANCE GENERAL**REGIMEN POLICIAL****AÑO 2020**

ACTIVO	
Disponibilidades	4.444.639,53
Créditos	
Varios	81.535.767,72

Por Retención	
TOTAL ACTIVO	85.980.407,25

PASIVO	
Deudas	1.435.437.854,72
Otros Pasivos	
TOTAL PASIVO	1.435.437.854,72
TOTAL PATRIMONIO NETO	-1.349.457.447,47

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	85.980.407,25
---------------------------------------	----------------------

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	672.130.907,29
Otros Recursos	363.854,56

TOTAL DE RECURSOS	672.494.761,85
--------------------------	-----------------------

EROGACIONES	
Pasividades	2.003.679.577,28
Otras Erogaciones	18.747.131,84

TOTAL DE EROGACIONES	2.022.426.709,12
-----------------------------	-------------------------

RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.349.931.947,27
--------------------------------	--------------------------

Res. N° 422 -22-III-22- Art. 1°.- Se dan por canceladas las multas fijadas por aplicación del artículo 34 de la N.J.F. N° 1170 (to. por Decreto 393/2000), segundo párrafo, y sus modificatorias de acuerdo a lo detallado en los Anexos de la presente; Anexo I Planillas de sueldos y Aportes ingresadas Anexo II Formulario Único de afiliación y/o fichas médicas ingresadas, y Anexo III Formulario Único de afiliación y/o fichas médicas de afiliados inactivos.

Art. 2°.- Procédase a notificar a los Entes Empleadores que aún no ingresaron documentación, a efectos de regularizar las obligaciones originadas por no cumplimiento del artículo 34 de la N.J.F. N° 1170 (to. por Decreto 393/2000), en un plazo no superior al establecido en el artículo 26 de la Ley N° 3403-Presupuesto Ejercicio 2022. Asimismo, el Empleador podrá formular por escrito su descargo acompañado de todas las pruebas que hagan a su derecho-

Art. 3°.- Establécese que en caso de no dar cumplimiento al artículo anterior, se iniciarán las acciones legales pertinentes para el cobro de las multas.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 11281/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22**

OBJETO: Adquisición de veinticuatro (24) autoclaves de 50 lts como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel III y cuatro (4) autoclaves de 80 lts como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel IV dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3511

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 15237/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22**

OBJETO: Adquisición de insumos odontológicos para los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de ABRIL de 2022 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3511

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22
PRORROGA**

OBRA: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE BODEGA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LA VID – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 946.393.437,15

DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO OFICIAL PARTE A: \$ 710.711.995,60.-

PRESUPUESTO OFICIAL PARTE B: U\$S 2.223.409,83.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS. -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 757.114.749,72. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA PARTE A: \$ 7.107.119,96. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA PARTE B: U\$S 22.234,10. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE SITUACIÓN CENTRO CÍVICO 2° PISO – CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O. 3511

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FECHA DE APERTURA: 19/04/2022

EXPTÉ N°	RES. N°	LICITACIÓN PÚBLICA N°	HORA DE APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
1608/22	65/22	04/22	10.00 Hs	S/ADQUISICIÓN DE (4) CUATRO CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO DE 8 M3. DIMENSIONES INTERIORES MÍNIMAS: LARGO: 4200 MM, ANCHO: 2400 MM, ALTO BARANDA: 800 MM, PUERTA: 950 MM. Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN PLIEGO LICITATORIO.	\$ 5.000,00
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avda Spinetto N° 1221 Santa Rosa La Pampa					
LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa					
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Dirección Provincial de Vialidad, Avda Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 06:30 hs a 13:30 hs- TEL: 02954-433313 Int 5282/ 5252 Mail: comprasvialidad@lapampa.gob.ar - dpvcompraslapampa@outlook.es					

B.O. 3511

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 Expte. N° 36376**

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en el edificio de calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 06/04/22, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil) por mes.

Valor del pliego: \$ 306,00 (pesos trescientos seis). (Depósito en la cuenta "Rentas Generales - N°1095/7 - Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3511

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN
PUBLICA N° 13/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1.918/2022**

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) MOTONIVELADORA NUEVA PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 12 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 12 de Abril de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

B.O. 3511

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN
PUBLICA N° 14/2022**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1.629/2022

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES, HOGAR DE ANCIANOS, INAUN, PARA EL PERIODO MAYO-JUNIO 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 20 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3511

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15/2022**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.976/2022

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO ABRIL 2022.-

Apertura de las Ofertas: 04 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 04 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3511

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO “JAGÜEL DE LA PERRA” EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO----

SANTA ROSA, 4 de enero de 2022. VISTO: El expediente N° 5715/21, caratulado: “SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO “JAGÜEL DE LA PERRA” – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M.”; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 2/17, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado “SAN MAXIMO”; Que a fojas 43/44, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: “..Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO). La superficie quedará reducida a nueve mil novecientos noventa y un (9991) hectáreas de superficie (20 unidades de medida de permiso) según croquis adjunto. El plazo para catear será de 1100 días. La ubicación catastral es SECCIÓN XXIII, fracción D

Lote 19

Parcela 2

Lote 20

Parcela 5

Lote 21

Parcela 1

Lote 22

Parcela 1

Se solicita un polígono regular definido por cuatro (4) vértices en la zona del paraje Chos Malal.”. Que a fojas 46/60, toma intervención Escribanía de Minas informando: “Remito Expte. de referencia con copias presentaciones informando respecto de la titularidad de los inmuebles que se encuentran abarcados por el cateo solicitado de litio que

se denominará “Jagüel de La Perra”, conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y/o Informes de Catastro que se encuentran anexados en autos:

Partida	Nomenclatura	Titularidad
691866	XIII-d-19-2	MOYA, Pantaleon
531409	XIII-d-22-1	PROVINCIA DE LA PAMPA
531408	XIII-d-21-1	PROVINCIA DE LA PAMPA
754302	XV-d-20-5	BAUZA, Miguel Ángel

Que al respecto, y previo a dar trámite previsto en el art 27 del Código de Minería, se sugiere correr traslado de los titulares registrales, conjuntamente con la graficación realiza por Catastro Minero.”;”Que en consecuencia, y atento al estado de los presentes actuados debería continuarse el tramite conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que el artículo 27 del Código de Minería expresa: “...presentada la solicitud y anotada en el registro de exploraciones, que deberá llevar el Escribano de Minas, se notificara al propietario, y se mandara a publicar al efecto, de que dentro de VEINTE (20) días, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo – la publicación se hará insertando la solicitud por DOS (2) veces en el plazo de DIEZ (10) días en un periódico si lo hubiere; y en todo caso, fijándose en las puertas del oficio del escribano”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE:** **Artículo 1°: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerando precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado “JAGÜEL DE LA PERRA” solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2°: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas. **Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 02/22. Firmado Ing. Cristian I. BUSS, DIRECTOR DE MINERÍA e INSPECCIONES. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-

B.O. 3510 - 3511

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO “LA AMARGA OESTE” EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO-----

SANTA ROSA, 4 de enero de 2022. VISTO: El expediente N° 5706/21, caratulado: “SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO “LA AMARGA OESTE” – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M.”; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 2/17, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado “LA AMARGA OESTE”; Que a fojas 43/44, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: “...Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO). La superficie quedará reducida a nueve mil ochocientos setenta y tres (9873) hectáreas de superficie (20 unidades de medida de permiso) según croquis adjunto. El plazo para catear será de 1100 días. La ubicación catastral es SECCIÓN XX, fracción C

Lote 4

- parcela 2
- parcela 5
- parcela 7
- parcela 10
- parcela 12

Lote 7

- Parcela 1
- Parcela 2
- Parcela 3

Se solicita un polígono regular definido por cuatro (4) vértices que abarca parte del salitral “La Amarga”...”; Que a fojas 45, Escribanía de Minas toma debida intervención informando: “Remito Expte. de referencia con copias presentaciones informando respecto de la titularidad de los inmuebles que se encuentran abarcados por el cateo solicitado de litio que se denominará “LA AMARGA OESTE”, conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y/o Informes de Catastro que se encuentran anexados en autos:

Partida	Nomenclatura	Titularidad
690614	XX-c-07-03	EL ORIGEN S.A.
689311	XX-c-07-02	EL ORIGEN S.A. (50% plena propiedad) MARQUEZ, Julio Oscar (50% plena propiedad)
637226	XX-c-07-01	PROVINCIA DE LA PAMPA
543482	XX-c-04-02	PROVINCIA DE LA PAMPA
543481	XX-c-04-05	FERNANDEZ, Alejandro (50%

		plena propiedad) ARTO, María Eugenia (50% plena propiedad)
704909	XX-c-04-07	PROVINCIA DE LA PAMPA
690615	XX-c-04-10	RODRIGUEZ PANGALLO, María Paula (50% plena propiedad) RODRIGUEZ PANGALLO, Pedro Nicolás (50% plena propiedad)
743328	XX-c-04-12	RODRIGUEZ PANGALLO, María Paula (50% plena propiedad) RODRIGUEZ PANGALLO, Pedro Nicolás (50% plena propiedad)

Que como conclusión sugiere: “...Que al respecto, y previo a dar trámite previsto en el art 27 del Código de Minería, se sugiere correr traslado de los titulares registrales, conjuntamente con la graficación realiza por Catastro Minero...”; Que en consecuencia, y atento al estado de los presentes actuados debería continuarse el trámite conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que el artículo 27 del Código de Minería expresa: “...presentada la solicitud y anotada en el registro de exploraciones, que deberá llevar el Escribano de Minas, se notificara al propietario, y se mandara a publicar al efecto, de que dentro de VEINTE (20) días, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo – la publicación se hará insertando la solicitud por DOS (2) veces en el plazo de DIEZ (10) días en un periódico si lo hubiere; y en todo caso, fijándose en las puertas del oficio del escribano”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería por Disposición N° 43/20 establece **DELEGAR EN LA DIRECCIÓN DE MINERÍA E INSPECCIONES, EN CASO AUSENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**, las funciones inherentes a la Autoridad de Aplicación Minera; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerandos precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado “LA AMARGA OESTE ” solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2°: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo

27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas
Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.-
DISPOSICIÓN MINERA N° 01/22. Firmado Ing. Cristian I. BUSS, DIRECTOR DE MINERÍA e INSPECCIONES. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-

B.O. 3510 - 3511

EDICTOS

EDICTO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales creado por el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción como persona física la señora CARINA ANDREA CORIA DNI 22.936.894, en Expte. N.º 3069/2022.

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tal solicitud, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgará la inscripción que corresponda.

Exhíbese por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa, La Pampa. Abog. Rodrigo Lofvall, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

B.O. 3511

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Adán Nair NIEVAS, D.N.I. N° 40.822.223, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 031/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Sebastián FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.538.794, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 279/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción

impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 264/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 032/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Javier GARCÍA, D.N.I. N° 31.482.764, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 159/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 033/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/19, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Karina Lucía KESSLER, D.N.I. N° 21.840.052, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 349/19, y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.200,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 030/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, en su carácter de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 15, 17, 18 y 19, Departamento Conhelo, la imputación efectuada por Disposición N° 50/2022, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por la ampliación sin autorización de picadas perimetrales e interna, y por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 11304/2021, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales. Además, comunicar que el Expediente N° 11304/21 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta repartición. -

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN N° 127/2022
FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3510 a 3512

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JULIO VERDUGO – D.N.I. N° 11.505.203 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 88 DEL PLAN XXXII DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE N° 556/1989-00088-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3509 a 3511

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 474/1991-00008– IPAV –, notifica por la presente a los PRESUNTOS HEREDEROS de los Señores Mancedo HECKER y Gladys Esther CABERO, que en los autos caratulados: “CASA N° 8 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – LOCALIDAD: MONTE NIEVAS – TITULAR ORIGINAL: CABERO, GLADYS ESTHER – M.I. N° 3.764.167.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1260/21- IPAV – de fecha 14 de diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 225/94 a la Señora Gladys Esther CABERO D.N.I. N° 3.764.167 , respecto de la vivienda N° 8 construida mediante el Plan FO.NA.VI – BIRF XLVII de la Localidad de Monte Nievas, ubicada catastralmente en Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, Manzana 34A, Parcela 15, Partida N° 729039; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente resolución.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -RESOLUCIÓN N° 1260/2021 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3509 a 3511

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CABRAL MARÍA SOLEDAD – M.I. N° 31.382.982, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 27 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, A QUE ENVÍE **PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 65/2007-00027-IPAV Y EN CASO DE EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3510 a 3512

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: “AYALA CARDOSO Rebeca s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. N° 8.542/22, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido materno de Rebeca AYALA CARDOSO (DNI. N° 41.416.621). Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Defensora Civil Sustituta, domicilio calle 17 n° 1.130 Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Victorica, 14 de febrero de 2022.

B.O. 3506 – 3511

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Jueza, Dra. Laura Graciela PETISCO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y

Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. Viviana Lorena ALONSO, en los autos caratulados: "**FERRETTI, Giuliana Belén s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 72725/17, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.yC., ordena la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido (supresión) de la Sra. Giuliana Belén FERRETTI, que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de febrero de 2022.- Tiénese por promovido formal trámite de cambio de apellido (supresión), a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).- ... Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN.- ... Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de febrero de 2.022. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3507 – 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 16 N° 675, a cargo de la Dra. M. Belén LAVECHIA Jueza Sustituta, Secretaria Única a mi cargo, comunica en autos "**ODDONE MARCELA FABIANA c/GIGENA MARCELA LUJAN s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" Expediente N° 67732, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col N° 342, con domicilio en 19 n° 445 de esta ciudad, Rematará el día 7 de Abril de 2.022, a las 11 hs., en sede del Colegio de Martilleros sito de calle 19 n° 445, de la Ciudad de General Pico La Pampa los siguientes bienes: I) el 50% de la Nuda Propiedad del inmueble Partida Nro. 669.390, Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad j, Mz. 29, Par. 16 y II) el 25% de la Plena Propiedad del inmueble Partida Nro. 600.749, Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad i, Mz. 22, Par. 27. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Para el Inmueble Partida Nro. 669390, base \$ 164.562,99, ocupado por Asociación Padres Corazones Contentos (contrato de alquiler con vencimiento el 30/04/2023), respetándose los derechos de las condóminas y de la usufructuaria y para el Inmueble Partida Nro. 600.749, base \$ 347.271,47, libre de ocupantes, respetándose los derechos de las condóminas: venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. **COMISIÓN DE LEY:** a cargo del comprador para el martillero en el acto de la subasta. **SELLADO PROVINCIAL DE RENTAS:** a cargo del comprador en el acto de la subasta. Asimismo, se deja constancia de la existencia de mejoras en los inmuebles y que quedarán a cargo de los compradores su declaración en el porcentaje que les corresponda junto con los restantes condóminos.

Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: " //neral Pico 28 de septiembre de 2021: VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: a) 50% de la Nuda Propiedad del inmueble PARTIDA 669.390, NOMENCLATURA CATASTRAL Ejido 021; Circ. I; Radio j; Manzana 29; Parcela 16 y b) 25% de plena propiedad del inmueble partida PARTIDA 600.749, NOMENCLATURA CATASTRAL Ejido 021; Circ. I; Radio i; Manzana 22; Parcela 27.- II.- Fijar las siguientes condiciones: Partida 669390 BASE \$164.562,99 y Partida 600749 BASE \$347.271,47; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531C.Pr.-III.- ... IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- V.- Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes la partida 600.749 y ocupada la partida 669.390 (contrato de alquiler - ver Act. 1030833) respetándose los derechos de las condóminas en el caso de ambos inmuebles y usufructuaria respecto del bien partida 669390.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) y condóminos en forma solidaria.- VI.. Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-...Fdo. Dra. M. Belén LAVECHIA Jueza Sustituta" y //neral Pico, 20 de octubre de 2021.- VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- II.- Ampliar el auto de subasta, dejándose constancia de la existencia de mejoras en los inmuebles y que quedarán a cargo de los compradores su declaración en el porcentaje que les corresponda junto con los restantes condóminos.- III.-- Regístrese y notifíquese a las partes.- Dra. M. Belén LAVECHIA Jueza Sustituta".- Secretaria, General Pico, La Pampa, 17 de marzo del 2.022.- M. Julia COSTANTINO Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I CUARZO - Jueza, Secretaría a cargo de la autorizante Silvina D. BARTH -Secretaria-, en autos: "**CHAVES RICARDO C/ MORAN ERNESTO FABIAN S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**", Expte. N° 152816, cita a la parte ejecutada MORAN ERNESTO FABIÁN DNI 23.063.174, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, Bloque escaleras 1, provisto de su DNI, en el horario de 08:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si

injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en el último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Profesionales intervinientes: Dres. Rodolfo Luis SUPPO, Paula Eugenia KOHAN, Cynthia VICENTE AIMAR, domiciliado en Av. San Martín Oeste n° 24 de esta ciudad.- Santa Rosa 3 de marzo de 2021.- Silvina D. BARTH Secretaria.

B.O. 3511

La oficina de Gestión Común Circ. I, Juez 4, de la ciudad de Santa Rosa, en Expte. N 83447 caratulado **“COSIO GALLEGO JUAN GUILLERMO c/BODRATTO LUCIANO PIO MARIO s/ACCIÓN SUBROGATORIA - ESCRITURACIÓN,”** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble dejado por el referido causante para que dentro del plazo de cinco días lo acrediten, dice la medida ordenatoria: Santa Rosa, 14 de marzo de 2022: A lo solicitado (se ordene escrituración),...previo a todo trámite, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 37 inc. 2 del CPCCLP, se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, citando a Sucesores de Luciano Pio Mario BODRATTO y/o quienes se consideren con derechos al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: 047, Circ. I, Rad. h, Mza. 29, Parc. 6, PARTIDA N° 647.153, para que dentro del término de cinco días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de la continuación del proceso sin su participación. Oficina de Gestión Común.

B.O. 3511

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, Dra. Adriana Isabel CUARZO, en los autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/SALAS Hersario Fructuoso s/APREMIO”** (Expte N° 148.295), con sede en intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1), cita y emplaza a los herederos de la parte ejecutada SALAS Hersario Fructuoso, DOC.: N° 1541933, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días no consecutivos en un diario del medio. Prof. Interviniente Dr. Lisandro Ranocchia Ongaro. Domicilio Constituido: Quintana N° 399 Santa Rosa la Pampa. Santa Rosa, 22 de febrero de 2022. Silvina D. BARTH Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N.º DOS, Secretaría Civil y Comercial de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, MARÍA JOSEFA Y OTROS C/ GÓMEZ POMBO DANIEL MARTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN” Expte. N° 45430,** cita a Daniel Martín Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, María de las Mercedes Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo y Hermenegilda Pombo y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 90, Parcelas 1,3/6, 8/12 Partida Iniciador 787.337 de la localidad de Ingeniero Luiggi para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El autos que lo ordena dice: “/neral Pico, 16 de Febrero de 2022.-... cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (2 publicaciones) a elección de la parte actora (art. 325 C.Pr.)...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dras. Mariana SOTO y Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 9 de Marzo de 2.022.-

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar), en autos caratulados **“SUCESORES DE GONZÁLEZ PEDRO MIGUEL c/NERVIANI Lorenzo Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 73.073/21,** cita y emplaza por cinco días a Lorenzo NERVIANI y a Nicolás Tolentino MUsETTO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partida de origen N° 581.348 (Partida iniciador N° 770.838) y Partida de origen N° 671.827 (Partida iniciador N° 770.837), para que comparezcan y tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 30 de diciembre de 2.021.-... Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Lorenzo NERVIANI y Nicolás Tolentino MUsETTO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Por ofrecida prueba.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Lorenzo NERVIANI y a Nicolás Tolentino MUsETTO, y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partida de origen N° 581.348 (Partida iniciador N° 770.838) y Partida de origen N° 671.827 (Partida iniciador N° 770.837), mediante

edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio.-...- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 24 de febrero de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 5, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: **"RINCÓN RUBÉN DARÍO C/ CASTEX ALBERTO EDUARDO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N° 154174), cita al demandado Sr. Alberto Eduardo CASTEX y/o sus sucesores y/o quien se consideren con algún derecho respecto del inmueble identificado como Ej. 026, Circ. I, radio "a", Manzana 6, parcela 1, Partida de origen n° 566.764, partida iniciador n° 811.540, para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. "Santa Rosa, 11 de marzo de 2022... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del peticionaste, conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del CPCC... (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 15 de marzo de 2.022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ., con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SEIBEL Enrique Oscar s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 19346, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Oscar SEIBEL (DNI. N° 7.360.794).- La actuación N° 895860 que lo ordena dice: "En consecuencia proveyendo el escrito inicial de actuación n° 572755: En mérito a lo solicitado y documentación aportada (acta de Defunción obrante en autos), declárase abierto el proceso sucesorio de Don Enrique Oscar SEIBEL Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".-

Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 03 de setiembre 2021.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Graciela Susana VASSALLO, D.N.I. 12.622.120, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"VASSALLO, Graciela Susana s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 73.554/22. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de marzo de 2022.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1378232), ábrese el proceso sucesorio de Graciela Susana VASSALLO (DNI 12.622.120). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciela Susana VASSALLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Marzo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, - Secretario Sustituto-, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"Fischer, Ernesto Omar s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 19351, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Omar FISCHER (DNI n° 11.794.362). La actuación N° 638262 que lo ordena dice: "Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 17 de Diciembre 2021.

B.O. 3511

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circ. a cargo de la Dra.

Raquel Amalia GUAZZARONI –Jueza Sustituta-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"AÑASCO Eduardo y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 19.545**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo AÑASCO (DNI N° 3.866.580) y Angelita Nivia HERNÁNDEZ (DNI N° 2.295.498). La actuación N° 1102015 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo AÑASCO L.E: 3.866.580 y, Angelita Nivia HERNÁNDEZ DNI: 2.295.498.-, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C.P.CyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI –Jueza Sustituta".

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gov.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulados: **"KRYKAS, ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°8266**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508, Viernes 22 de Octubre de 2021.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 esq. 9 – juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar), en los autos caratulados: **"DURAN NEVE MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 73565)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Neve Manuel DURAN (L.E. 3.863.887) y de Isolina ESTEVERENA (D.N.I. 982.728) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: "///neral Pico, 14 de marzo de 2022.- [...] ábrese el proceso sucesorio de Neve Manuel DURAN (L.E. 3.863.887) y de Isolina ESTEVERENA (D.N.I. 982.728). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Neve Manuel DURAN y de Isolina ESTEVERENA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)[...] Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría: General Pico, (La Pampa), 15 de marzo de 2022. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana BENVENUTO, DNI: 4.202.084, e/a **"BENVENUTO JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153846**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar Adrián CAYRE, Misiones n° 436. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de marzo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3511

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO con asiento en calle 22 N° 405 1 PISO, 6360 General Pico, en los autos caratulados: **QUIROGA RAMONA HAYDEE Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64696**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causante RAMONA HAYDEE QUIROGA, D.N.I. N° 4.194.392, y OSCAR BUSTOS, L.E 6.808.196, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"//neral Pico,10 de Febrero de 2022.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Ramona Haydee QUIROGA, D.N.I N°4.194.392, y Oscar BUSTOS, L.E 6.808.196 (partida de defunción obrantes en Actuación N°1191229).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramona Haydee QUIROGA y Oscar BUSTOS, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U).-A tal fin, líbrese oficio por Secretaria al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada T°X F°083, con domicilio procesal constituido calle 5N° 966,General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 21 de febrero de 2022.- Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3511

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos

caratulados: “**ARDENGI, Servando s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 73546/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Servando ARDENGI, DNI N° 7.342.928, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 03 de marzo de 2022.-...II. Ábrase el proceso sucesorio de ARDENGI SERVANDO (DNI 7.342.928).-III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV...V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario ... (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI Juez.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Dina E.DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F°20 con domicilio procesal constituido calle 5 N°966, General Pico, La Pampa.- **SECRETARÍA:** General Pico, 08 de Marzo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.-

B.O. 3511

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: “**VIVAS, RICARDO A. S/ Sucesión ab intestato**”, Expte. N° 20093, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo Alfredo VIVAS, D.N.I. N° 16.463.906 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: “... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Alfredo VIVAS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). ... Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez”. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, 23 febrero 2022.- - ARRIOLA EMILIANO DARIO Secretario.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C. y C.; cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO Nora Ester, DNI. n° 14.323.823. Publíquense edictos una vez en el Boletín

Oficial, en autos caratulados: **BLANCO Nora Ester s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.494/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 14/3/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 21 de marzo de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil Comercial y Minería N° 3 de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en el expte “**ETCHEVERRIA Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” N° 73090 cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa Etcheverria (DNI F 1.834.049) para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de marzo de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1326485), ábrase el proceso sucesorio de Luisa ETCHEVERRIA (DNI F 1.834.049). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa ETCHEVERRIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... -Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”. Interviene: Estudio Leonardo Ananía- Carolina Moran, calle 15 n° 955, 1er. Piso, Of. 2- General Pico, 15 de Marzo de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405- 1° Piso-, de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: “**MARTÍNEZ RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 73502, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Raúl MARTÍNEZ, D.N.I. 8.325.589, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice “//neral Pico, 22 de febrero de 2022... ábrase el proceso sucesorio de Raúl MARTÍNEZ, D.N.I. 8.325.589,(acta de defunción en actuación N° 1381217).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.

Juez.-” Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martín N° 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico 18 de marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3511

La Oficina de Gestión Común de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, secretaría a cargo de la Dra. Luciana ALMIRAL, sita en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1; en expediente caratulado **"BLANCO, HÉCTOR EVELIO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N.º 154254**, a cargo de la Dra. FERNANDEZ, Susana E. -Jueza-; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Evelio BLANCO, DNI n° 7.365.385, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C.C.yC.). Profesional interviniente Dra. Verónica FERNANDEZ, domicilio Juan XXIII N° 284, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de Marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CENTENO MARGARITA CELIA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. NRO. 73591**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARGARITA CELIA CENTENO (DNI F 4.128.616), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 17 de marzo de 2022.- - - ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1384188), ábrese el proceso sucesorio de Margarita Celia CENTENO (DNI F 4.128.616)... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita Celia CENTENO, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria 18 de Marzo de 2022.

B.O. 3511

La Oficina de Gestión Común de Circunscripción I de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros,

Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Susana Leocadia VELÁZQUEZ, D.N.I. 4.594.435, según resolución dictada en los autos caratulados: **"VELÁZQUEZ SUSANA LEOCADIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 151262**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo R. GALCERAN y P. Federico ORTIZ GARCÍA, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, 7 de Marzo de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Alcira María SCALITI, D.N.I. N° 4.408.494, según resolución dictada en autos **"SCALITI Alcira María S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 73.335/22** que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 9 de marzo de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en Actuación N° 1353253), ábrese el proceso sucesorio de Alcira María SCALITI (DNI 4.408.494).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alcira María SCALITI, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Marzo de 2.022.-

B.O. 3511

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"CHIAPPERO RAÚL RUBÉN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 73500/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Rubén CHIAPPERO (DNI. N° 11.295.443), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de marzo de 2022.-...Habiéndose justificado el

carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1374357), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Rubén CHIAPPERO (DNI 11.295.443).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Rubén CHIAPPERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 16 de Marzo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso, 6360. General Pico Teléfono: 02302-425494, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don RAMÓN RAFAEL BAIGORRIA, (DNI. N° 8.496.805) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BAIGORRIA RAMÓN RAFAEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"** – Expte. N° 71.737–, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de Diciembre de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1145086), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Rafael BAIGORRIA (DNI 8.496.805). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Rafael BAIGORRIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VALSECCHI DORA DELIA, D.N.I. F.3540220 e/a **"VALSECCHI DORA DELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – Causa N° 154831"**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. SAITUA GUILLERMO A. Coronel Gil 154 de Santa Rosa La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 15/03/2022. Fdo. FORASTIERI ESTEBAN. Secretario.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 (Primer Piso) en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"Romero Edgardo Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 73091, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Edgardo Alberto ROMERO, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 08 de marzo de 2022. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ROMERO EDGARDO ALBERTO, DNI N° 20.107.174. III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales intervinientes: - ESTUDIO JURIDICO CAMPO – (Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel Aníbal CAMPO), domiciliados en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 10 de Marzo de 2022.*

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"MARTIN, Jesús y otro s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 72749, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Jesús MARTIN, L.E. 7.333.488 y Ramona MUÑOZ, D.N.I. 3.356.506, como así también a sus acreedores, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 22 de febrero de 2022.-... II. Abrese el proceso sucesorio de MARTIN JESÚS (L.E. 7.333.488) y MUÑOZ RAMONA (D.N.I. 3.356.506). - III.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a*

elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Marta A. GENTILE, con domicilio legal en calle 28 N° 771 de General Pico, La Pampa.- General Pico. Secretaría, 3 de marzo de 2.022.

B.O. 3511

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Rosa Raquel REYNOSO (L.C. 1.391.794), para que se presenten en los autos: "**REYNOSO, Rosa Raquel S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 68620).- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 2 de marzo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 847230), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Raquel REYNOSO (L.C. 1.391.794). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Raquel REYNOSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. María Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 4 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Víctor Modesto REYNOSO (L.E. 998.654) y de Agustina TORRES (L.C. 2.868.510) para que se presenten en los autos: "**REYNOSO VÍCTOR MODESTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 72928**".- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 22 de febrero de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1301041), ábrese los procesos sucesorios de Víctor Modesto REYNOSO (L.E. 998.654) y de Agustina TORRES (L.C. 2.868.510) . Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor Modesto REYNOSO y de Agustina TORRES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 2 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3511

El JUZGADO EN LO CIVIL, LABORAL, COMERCIAL Y MINERÍA, de la CIRC. III, GENERAL ACHA, sito en Victoriano Rodríguez 828, de la localidad de General Acha, a cargo de Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, en autos "**LAFFEUILLADE OLGA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 20084 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga María LAFFEUILLADE (DNI n° 5.005.867), para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la medida dice: "(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)". Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T° VI, F° 063 Y Romina P. MOTA. T° XI F° 073; San Martín N° 893, Gral. Acha, (L.P.) Tel. 2954- 668243. General Acha (L.P.), 15 de Marzo de 2022.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, cito en Av. Uruguay 1097, Tercer Piso, bloque de escaleras N° 2, Edificio Fueros, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel SÁNCHEZ, L.E. N° 1.582.373 y Delia ALONSO, D.U. N° 824.974 e/a "**SÁNCHEZ MANUEL Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 154.897, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leonardo J. GUTIÉRREZ. Domicilio: Lisandro de la Torre N° 379. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2022.(...), Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3511

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza n° 4, Unidad de Despachos Voluntarios a cargo de la Dra. Luciana ALMIRAL, Secretaria, en autos: "**BARRUECOS OSCAR RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 153275, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Oscar Rubén BARRUECOS, DNI N° 10.342.870, de estado Civil casado, Fecha de Defunción 22/03/2021. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en

Avellaneda n° 27. Prosecretaría 9 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3511

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en los autos caratulados: **"MONTIVERO Pedro Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 19043**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. CISNEROS Josefa D.N.I. N° 9.880.044 y Sr. MONTIVERO Pedro D.N.I. N° 1.542.832.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "...- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.- ...- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina Laubiou, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaría, 26 de Julio de 2021.-

B.O. 3511

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL- Jueza- Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos **"RAU Nélide s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 152826**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide RAU, (D.N.I. N 2.989.041), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 15 de marzo de 2022 (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Fdo. Adriana PASCUAL- jueza." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en Emilio Civit 573. Dto. 1, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de de 2022.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **"CONTRERAS, SEGUNDA S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 7727, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CONTRERAS SEGUNDA DNI 3.3937.646. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508. Victorica, 21 de marzo de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3511

l Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **"MARITNEZ PASCUAL Y GARCÍA LAURA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 7814**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por PASCUAL MARTÍNEZ DNI 3.862.091 y GARCÍA LAURA DNI 6.633.761. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508, Viernes 25 de Octubre de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a mi cargo, sito en calle Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil- Tercer Piso, bloque de escaleras N° 2, Santa Rosa (L.P.) en autos caratulados **"MÉNDEZ DORA BEATRIZ y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, N° 154408, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Beatriz MÉNDEZ (D.N.I. N° 21.702.204) y Omar Alberto CARRIPI (D.N.I. N° 18.567.848) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 CCCN), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ÁLVAREZ, Emilio Zola 445, dpto. 2, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 07 de Marzo de 2022. Fdo. Daniela ZAIKOSKI. Secretaria.

Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097 Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Bloque de Escaleras N° 2 Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; en autos caratulados: **"CONTRERAS Valentín s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 152383**, en trámite por ante ese Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Sr. Valentín CONTRERAS D.N.I. 8.010.219.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de febrero de 2022.- Atento lo solicitado... declárese abierto el juicio sucesorio de Valentín CONTRERAS procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículos 2340 del CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. (...) Firmado: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza." Profesional interviniente: Dr. Gabriel Nicolás REKOFISKY HERLEIN, con domicilio legal en calle Chile N° 1483 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de febrero de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3511

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Edificio Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. FRANK LORENZO DNI: 7.347.752, y la Sra. PÉREZ JOSEFA DNI: 3.594.702 e/a "**FRANK, Lorenzo y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 153554), para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 10 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, TERCER PISO, según resolución de fecha 07 de Marzo de 2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DÍAZ, José Cecilio, DNI Nro. 7.350.645, en autos caratulados: "**DÍAZ JOSÉ CECILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° 153555), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 CC y C), y se proceda a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Constanza Noel CASAL, Dirección: Av. San Martín 730, local 12, de esta ciudad capital. Secretaría, 10 de Marzo de 2022. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY Secretaria. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P), teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ, secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; en autos: "**HERNÁNDEZ ÁNGEL FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 73328, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Ángel Francisco HERNÁNDEZ DNI. 7.357.413.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de febrero de 2022-... Ábrese el proceso sucesorio de Ángel Francisco HERNÁNDEZ, DNI 7.357.413 - (acta de defunción en actuación N° 1352045).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (Fdo.) Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. SÁNCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General Pico, La Pampa. CEL 2302510887.- Secretaría, General Pico, 14 de marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, 3ra. Circ. Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, con domicilio en Victoriano Rodríguez N° 828, de Gral. Acha, La Pampa, en autos caratulados "**Mariano Guillermo GODINEZ s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", Expte. n°19780, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Mariano Guillermo GODINEZ (DNI n° 7.593.624) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "(...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN)". Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2022. Dr. Emiliano Arriola. Secretario.

B.O. 3511

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Calle 17 N° 1130 de la Localidad de Victorica, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Fidela Huarte García DNI: 9.863.698 en autos caratulados "**Fidela Huarte García s/ Sucesión Testamentaria**" EXPTE. N° 8532, para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Victorica La Pampa. Fdo. Dr. Edgardo

Javier Trombicki Juez; Dra. Carina Colaneri Secretaria. Victorica, 21 de Marzo de 2022

Profesionales intervinientes: Dres. Rolando F. Rodríguez y Federico López Lavoine, con domicilio en calle 14 N° 775 de Victorica. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3511

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL JAGÜEL S.R.L.

Datos de los Socios: PALMIERI HORACIO RUBÉN, de 57 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle 7 N° 24 de la ciudad de Victorica provincia de La Pampa DNI 16.711.473, CUIT 2016.711.473-4; PALMIERI MIGUEL ÁNGEL, de 48 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle MORENO N° 725 Depto. A 5 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 23.043.060, CUIT 20-23.043.060-9; y PALMIERI JAVIER ALEJANDRO, de 51 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle AUTONOMISTA N° 1198 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 21.430.495, CUIT 20-21.430.495-4.

Fecha de Instrumento de Constitución: 1 de diciembre de 2021

Denominación: la sociedad que girará bajo la denominación El JAGÜEL S.R.L.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero, los socios resuelven fijar la sede en la calle AUTONOMISTA N° 1198 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta

y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso del ahorro público.- d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto.- h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- j) Servicios agrícolas: para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, roto enfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.- k) Transporte y Logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.-

Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.

J) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de Firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive la prescripta por el Artículos 375 y concordantes del NCCyC, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.-

Capital Suscripción Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) divididos en CIENTO VEINTE (120) cuotas de MIL PESOS (\$1000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: PALMIERI HORACIO RUBÉN la cantidad de CUARENTA (40) cuotas o sea la suma de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), PALMIERI MIGUEL ÁNGEL la cantidad de CUARENTA (40) cuotas o sea la suma de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), Y PALMIERI JAVIER ALEJANDRO CUARENTA (40) cuotas o sea la suma de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo: PALMIERI HORACIO RUBÉN por pesos DIEZ mil (\$ 10.000,00); PALMIERI MIGUEL ÁNGEL por pesos DIEZ mil (\$ 10.000,00), Y PALMIERI JAVIER ALEJANDRO por pesos DIEZ mil (\$ 10.000,00).

Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Administrador: La administración será ejercida con el cargo de gerente por PALMIERI HORACIO RUBÉN, por el plazo de dos años, o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

El ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de observar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes

B.O. 3511

EL SOSNEADO S.A.S.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 10 de Marzo del 2022. 1) Accionistas: Rodríguez Martín Alejandro, DNI 29.283.120, CUIT 20/29283120/0, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Enero de 1982, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle Abdala casa 1323 Nro. 972, Barrio

Néstor Kirchner, Santa Rosa, Pampa 2) Denominación: "EL SOSNEADO S.A.S." 3) Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Calle Abdala casa 1323 Nro. 972, Barrio Néstor Kirchner, Santa Rosa, La Pampa. 4) Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración 99 años. 6) Capital social suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rodríguez Martín Alejandro 1], suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administradores: Titular Rodríguez Martín Alejandro, DNI N° 29.283.120, CUIT 20/29283120/0, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Enero de 1982, con domicilio real en Calle Abdala casa 1323 Nro. 972, Barrio Néstor Kirchner, Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Inciso en el cual se encuentra comprendido. En carácter de declaración jurada manifiesto no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la ley 19.550 y

modificatorias. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Rodríguez Martín Alejandro en mi carácter de representante legal declaro juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3511

ABBA MIX S.R.L

Cesión de cuotas sociales. Se comunica que por instrumento privado de fecha 19 de Mayo del año 2021, en "Abba Mix S.R.L", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 06 de Julio de 2020, en el Libro de Sociedades, Tomo V/20, Folios 187/192, cuyo domicilio legal es en Calle 21, N° 483 ha producido la siguiente cesión de cuotas sociales y cambio de socio: 1) El Sr. Walter Alejandro MORENO, DNI N°: 31.192.701, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en la Calle Antonio Devoto N° 573 de la localidad de Trenel (La Pampa), cede la cantidad de 648 cuotas sociales pertenecientes a la sociedad "Abba Mix SRL", de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una que representan pesos Cinco mil setecientos (\$6.480) a favor del Sr. Nolberto Oscar, Ale, DNI N°: 28.915.502, argentino, soltero, de 40 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle 21 N° 483 de la Localidad de General Pico – La Pampa. Y la cantidad de 552 cuotas sociales por un valor total de pesos Trescientos (\$5.520) a favor del Sr. Antonio Demetrio Loza, DNI: 14.232.953, argentino, divorciado, de 59 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle 17 N° 31, de la Localidad de General Pico – La Pampa. Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "-05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: ALE, Nolberto Oscar la cantidad de MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (1.848) cuotas por un valor total de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$18.480) y el Sr. LOZA, Antonio Demetrio la cantidad de QUINIENOS CINCUENTA Y DOS (552) cuotas por un valor total de pesos CINCO MIL QUINIENOS VEINTE (552); integradas totalmente en dinero en efectivo-".

B.O. 3511

EDICTO EXTENSIÓN DEL PLAZO

DENOMINACIÓN SOCIAL: RAÚL BATTISTONI Y CIA S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 15 de Marzo del 2002, Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folio 123/126, según Resolución

N° 062/2002 de fecha 15 de Marzo de 2002, Expte. 220/02.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta extraordinaria de socios N° 28 del 28 de Enero del 2022.

DOMICILIO: Sargento Cabral N° 585 – Santa Rosa – La Pampa

B.O. 3511

SNOW TECH ARGENTINA S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad "SNOW TECH ARGENTINA S.A.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades en Tomo I/04, Folios 240/241, según Resolución 109/04 del Expte. 570/03 con fecha 06 de Abril de 2004, con domicilio en Calle El Caldén S/N, Zona Franca de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; por Resolución de Asamblea General Ordinaria según Acta de Asamblea celebrada con fecha 05 de Agosto de 2021, y por Acta de Directorio de fecha 06 de Agosto de 2021, de distribución de cargos, el Directorio de "SNOW TECH ARGENTINA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: José Luis MASTRONARDI, DNI 16.542.756 y Director Suplente: Vanesa E. GIACCHINO, DNI 17.610.776; elegidos por el término de tres años, hasta el 05 de Agosto 2024.-

B.O. 3511

EMPATEL S.A.P.E.M.

"EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte 760/21 - sita en Palacios 890, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 21 de Abril de 2022, a la hora 10:00, mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los Sres. accionistas el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta 2) Modificación del "Título II. OBJETO .Artículo 5^º". del Estatuto Social de EMPATEL S.A.P.E.M.- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 13 de Abril de 2022 inclusive, su asistencia a la misma.- Abg. José Andrés ZULUETA – Presidente –."

B.O. 3511

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de abril del corriente año a las 9.30 hs. en la sede de la Asociación Hispano Argentina Mutual Social Y Cultural sito en calle Hilario Lagos 237 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.-
2. Memoria y Balance cierre del ejercicio al 30 de Noviembre de 2019.- Memoria y Balance cierre del ejercicio al 30 de Noviembre del 2020.- Memoria y Balance cierre del ejercicio al 30 de Noviembre de 2021.-
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.-
4. Fijar monto de cuota y matricula.-
5. Renovación de autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal Titular, 1er Vocal Suplente, 2º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente, 3º Vocal Titular, 3º Vocal Suplente; Comisión Revisora de Cuentas; Tribunal de Ética y Disciplina.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
Lic.: Julia Hernández Secretaria - Lic. Gloria Luoni Pierri Presidenta.

B.O. 3511

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCIÓN DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 25 DE ABRIL DE 2022, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2º- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 74º ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 3º- Elección de seis (6) Directores Titulares por finalización de sus mandatos, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores, Graciela BEJAR, María Celeste AIMAR ORFILA, Nelson David PICCOLI, Juan

Carlos CABOT, José Luis RODRÍGUEZ y Rosalynd VALENZUELA;

4º- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los señores Cristian MONTI PULIDO, Mario PASTOR, Juan Pablo ABARCA, Tania POBLETE, Luisina BASSA, Alejandra FORLAN, Natalia DE BIASI, Paula TORRES y Kevin HOWE;

5º- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos;

6º- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y Jorge Mario DIVAN, por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21º DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

María Celeste AIMAR ORFILA Secretario
CPN. Graciela BEJAR Presidente.

B.O. 3511

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ESPERANZA
PARKINSON EN ACCIÓN**

General Pico, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

la Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Esperanza Parkinson en Acción, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de abril de 2022, en calle 28 N° 275, con el consecuente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea
- 3) Elección de la Comisión Directiva
- 4) Presentación y consideración de Memoria y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución del año 2019, 2020, 2021.-

B.O. 3511

**ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO DE LA
ESCUELA ESPECIAL DE CIEGOS Y
DISMINUIDOS VISUALES N° 1**

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro.1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día 19 abril de 2022 a las 14 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3511

**ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TELÉN EL CALDÉN**

Telén, marzo de 2022

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Conforme al artículo 22 y 23 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Sábado 23 de Abril de 2022 a las 17,30 hs, en las instalaciones de este Centro, ubicado en Av. San Martín 959 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
5. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 9, cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
6. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 10, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

7. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios

Art. 26- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Elena Torres, Presidente -Cecilia Prieto, Secretaria.-

B.O. 3511

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Martes 26 de abril del año 2022 a las 21.00 hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2021.-

SEGUNDO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

TERCERO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.-

Waimann, Mario Secretario - Puhl, Cristian Presidente

B.O. 3511

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer marzo de 2022

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2022, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Josefa Olsina de Carola 55, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la

Asamblea anterior

2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 12- (del 31/12/20 al 31/12/21).-

3º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/21

4º) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos corresponden a: Pro-Secretario, Tesorero, Pro- Tesorero y tres vocales suplentes.-

5º) Tratamiento de la cuota social.-

6º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).-

Perla B. Staudinger Secretaria - Ángela Haydee Crespo Presidente.

B.O. 3511

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA

Eduardo Castex, marzo del 2022

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA", pone en conocimiento que el día 15 de Abril del 2022 a las 14 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen N° 1520, de la localidad de Eduardo Castex; donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
- 3) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de

la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17º, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo n° 21."

Gorosito, Claudia M. Presidente Calvo, Fabiana A. Secretario.

B.O. 3511

BIBLIOTECA CULTURA POPULAR TOAY

Toay, de marzo de 2022

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Cultura Popular Toay (Matricula N° 1053) en cumplimiento del artículo 21 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de Abril de 2022 a las 17:00 horas, en la sede de nuestra institución, domiciliada en calle Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña, Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.-
- 3) Motivo del llamado fuera de término.-
- 4) Renovación de autoridades.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Rosa B. Holstein Secretaria - Mirta Dupo Presidente.

B.O. 3511

ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA ARGENTINA ACELA

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Salón Comisión Vecinal Villa del Busto, sito en calle Joaquín Ferro 790, el día sábado 21 de mayo de 2022 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados Cierres: 17/12/2019, 17/12/2020 y 17/12/2021.
3. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijación de la cuota anual Año 2022

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Marisa Yolanda Desortes Presidente - Nahuel Adrian Sosa Secretario.

B.O. 3511

CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de abril de 2022, a la hora 18:00, en calle Belgrano Norte N° 243 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

Daniel Osvaldo Bedotti Secretario Francisco José Babinec Presidente

B.O. 3511

ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE

General Pico, marzo de 2022

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Otto Krause a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de abril de 2022 a las 16 hs., en calle 14 N° 285 (norte), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acto, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-
2. Lectura y consideración Acta anterior.-
3. Motivo por el cual se realiza llamado a Asamblea fuera de término.
4. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
5. Renuncia Sra. Silvina Chaves al cargo de Presidente de la Asociación Civil Otto Krause y al cargo Representante Legal del Centro Politécnico Arturo Juan Ferrero
6. Designación para cubrir cargo de Presidente y Representante Legal
7. Renovación cargos Revisor de Cuentas Titular y Suplente

La Comisión Directiva

B.O. 3511

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRABAJADORES DE FARMACIA

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Civil Club Social y Deportivo Trabajadores de Farmacia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Centeno N° 550 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura, Consideración y aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio del periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Varios.

Comisión Directiva

B.O. 3511

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.D.E.L)

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

FECHA: SÁBADO 9 DE ABRIL DEL 2022.-

HORA: 10:30 HORAS

LUGAR: A. D. E. L. calle Cristóbal Colón y Quemú
Quemú, Santa Rosa (L. P.)

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Nombramiento Autoridades de Asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento y considerando de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado al 31/12/2020.
- 5) Tratamiento y considerando de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado al 31/12/2021.
- 6) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.
- 7) Designación de 2 (dos) socios/os para la firma del Acta. Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto para la Asamblea General Ordinaria, se sesionará con los socios/as presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3511

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DESCENDIENTES DE
ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI, L.P.**

Alpachiri, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en nuestros estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Local, cito en Alemanes del Volga N° 190 de la localidad de Alpachiri, el día 24 de abril del año 2.022 a partir de las 18 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2021 al 31-12-2021.-
- 2.- Tratamiento y Ajuste de la Cuota Social.-

3.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

4.- Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban al ACTA DE LA ASAMBLEA.-

ESTATUTOS SOCIALES: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-
WILLBERGER Andrés Presidente - HIPPERDINGER Néstor Heraldo Secretario.

B.O. 3511

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES,
COMISIÓN DE LOS POBLADORES DE CHOS
MALAL**

Chos Malal, marzo de 2022

“La Asociación de Pequeños Productores, Comisión de los Pobladores de Chos Malal, matrícula 1857 convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 28 de abril de 2022 a las 14 hs. en el salón comunitario del paraje Chos Malal.

Temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.-
- 4) Modificación del valor de la cuota social.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-”

La Comisión Directiva
B.O. 3511

**COOPERADORA HOSPITAL REUMAN ENZ
ASOCIACIÓN CIVIL**

Intendente Alvear, marzo de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 28 de abril del 2022 a las 20,00 horas, en Sala de espera del Hospital Reuman Enz, sito en Avenida

Sarmiento y Avenida Rawson de Intendente Alvear, La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
5. Motivos de celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
6. Aprobación de todo lo actuado durante los ejercicios en consideración, por parte de la Comisión Directiva.
7. Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Artículo 29° del estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida la Comisión Directiva y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebran con los asociados que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.

La Comisión Directiva
B.O. 3510

ASOCIACIÓN CIVIL TIRADORES DE LARGA DISTANCIA LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2022

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tiradores de Larga Distancia La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2022 a las 20:30 horas, en la sede social, situada en Calle Pio XII N.º 677 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
- 2) Explicación de las autoridades por la demora en la Convocatoria a Asamblea
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos a los Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas,

correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N.º 1, finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos a los Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N.º 2, finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5) Renovación de cargos. -

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

De Turris, Franco García, Secretario Pablo César Presidente.

B.O. 3511

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 187 -18-III-22- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Secretaría General de la Gobernación, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – en la Jurisdicción “I” Unidad de Organización “20”, Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que reúnan los requisitos del artículo 21, primer párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la

Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

CALDERÓN, Bruno (Legajo N° 38127 - Categoría 1)

GIMÉNEZ María Elena (Legajo N° 139630 - Categoría 1)

NEMESIO, Hilda (Legajo N° 64776 - Categoría 1)

B) SUPLENTES:

ÁLVAREZ, Luis Eduardo (Legajo N° 24970 - Categoría 1)

CORTEZ, Cristian (Legajo N° 70637 - Categoría 1)

GARRO, Miguel Ángel (Legajo N° 9005 - Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de mayo de 2022 a las 8:00 horas en el recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de abril de 2022 en el Despacho de esta Subsecretaría.

Art. 8°.- En caso de que la cantidad de personas inscriptas no permita aplicar el distanciamiento social mínimo de 2 metros entre los participantes, se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la Junta Examinadora en el recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

1. CARGO:

a) Categoría: 1 (UNO) – Rama Administrativa

b) Cantidad: 1 (UNA)

c) Requisitos: Título Secundario

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Funciones: la del cargo de Jefe de Departamento

f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa

g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de Jefe de Departamento y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

3. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Medios de Comunicación.

A) ANTECEDENTES EVALUABLES:

N° ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2

2.- Títulos o certificados de estudio 0 a 2

3.- Capacitación obtenida 0 a 2

4.- Fojas de servicios 0 a 2

5.- Antigüedad General en el Sector Público, al 31/12/21 (0,10 por año calendario) 0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

1.- Constitución Provincial

2.- Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias

3.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias

4.- Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias

5.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79

6.- Decreto Acuerdo N° 470/73 Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias

7.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto

8.- Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno

9.- Decreto Ley N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas

10.- Decreto Acuerdo N° 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales y sus modificatorias

11.- Decreto N° 608/03 - Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas

12.- Decreto N° 52/21 - Montos de Contrataciones

0 a 10

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

8) ASPECTOS GENERALES.-

INSCRIPCIÓN: 18 y 19 de abril de 2022 en horario de 8:00 a 13:00 hs, en el Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 16 de mayo de 2022 a las 8:00 hs.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 29 -18-III-22- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera: PERSONAL TÉCNICO. Clase: VIII. JEFE SECCIÓN TÉCNICA (Cómputos y Presupuestos) en la Dirección Ppal. de

Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 396/2021.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase VIII (Ocho) – Carrera Personal Técnico - Jefe Sección Técnica (Cómputos y Presupuestos)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 396/2021.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

• Nivel de Instrucción: Estudios Secundario Completo, con capacitación técnica afín.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario

según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

- Ing. FERREIRO, Marcos N.
- MMO. DIESER, Damián F.
- MMO. BAUDAUX, Ricardo A.

Suplentes:

- Ing. MOULY, José Luis.
- MMO. GALERA, Luis F.
- BOSCO, Diana.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 11 al 19 de Abril de 2022.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 12 de Mayo de 2022 a las 08:00 horas.

Res. Pres. N° 30 -18-III-22- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante **Carrera: PERSONAL TÉCNICO. Clase: IX. JEFE COMISIÓN “B” (Censo de Clasificación)** en la Dirección Principal de Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase IX (Nueve) – Carrera Personal Técnico Jefe Comisión “B”. (Censo de Clasificación)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior del Escalafón Vial), sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de

cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción: Título Técnico Habilitante.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

- Ing. PEREZ, Sergio F.
- DESUQUE, Roberto.
- MMO. DIESER, Damián F

Suplentes:

- MMO. GALERA, Luis F.
- Ing. MOULY, Jose Luis.
- MMO. BAUDAUX, Ricardo A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de marzo al 01 de abril de 2022.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de Abril de 2022 a las 08:00 horas.

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 28 -15-III-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N.º 123/2021 que como anexo I forma parte Integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO A CUBRIR PERSONAL ADMINISTRATIVO – OFICINISTA ESPECIALIZADO (ESTACIÓN DE SERVICIO) - CLASE XI – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
VENTICINQUE MARIO S.	4,60/10	7,20/10	11,80/20

FE DE ERRATA

Boletín 3486 de fecha 1 de octubre de 2021, pág. 5, col. 1°, reng. 9 donde dice: "...**Decreto N° 3029 -17-IX-21- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Disciplina,

en representación del Poder Ejecutivo, a las docentes María Elena CESA (DNI N° 20.551.311), con retención de sus respectivos cargos, y a los docentes Erica Santiago KNUDTSEN HPFF (DNI N° 22.490.344) y Marcela Beatriz FERNANDEZ (DNI N° 21.428.463) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en primer término y a las docentes Gabriela Silvana MORÁN (DNI N° 27.301.379) y Karina Marcela PATERNOSTER (DNI N° 20.889.738) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por los Miembros Titulares María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014) y Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549), en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa...."

Debe decir: "...**Decreto N° 3029 -17-IX-21- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Disciplina, en representación del Poder Ejecutivo, a las docentes María Elena CESA (DNI N° 20.714.623) y Alejandra Petra Mercedes DOBA (DNI N° 20.551.311), con retención de sus respectivos cargos, y a los docentes Eric Santiago KNUDTSEN HOPFF (DNI N° 22.490.344) y Marcela Beatriz FERNANDEZ (DNI N° 21.428.463) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en primer término y a las docentes Gabriela Silvana MORÁN (DNI N° 27.301.379) y Karina Marcela PATERNOSTER (DNI N° 20.889.738) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por los Miembros Titulares María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014) y Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549), en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa...."